

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 99 Año XC

San Salvador de Jujuy, Setiembre 07 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 6731 -PMA.-
EXPTE N° 660-221/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 NOV. 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 01 de Noviembre de 2006 en el cargo de Secretario de Integración Regional, dependiente del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, al C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, DNI N° 16.064.893.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8100 -G.-
EXPTE N° 0300-024-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aceptada, con retroactividad al 21 de Diciembre de 2005, la renuncia presentada por la Dra. MONICA BEATRIZ TORRES, DNI N° 20.197.905, al Contrato de Locación de Servicios celebrado por la Fiscalía de Estado para cumplir funciones de Coordinadora del Departamento Asuntos Judiciales, y que fuera oportunamente aprobado por Decreto N° 3424-G-05.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8194 -PMA.-
EXPTE. N° 0665-073/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, representada por su titular Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHAK y la Ing. ELIDA SOLEDAD YUGRA, D.N.I N° 27.874.021, CUIL N° 27-27874021-3, por el periodo 01 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8310 -G.-
EXPTE N° 400-7284-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Lic. DANIEL CALDERON, al cargo de Secretario de Protección a la Comunidad, con agradecimiento por los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8328 -G.-
EXPTE N° 400-7282-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Dra. YOLANDA ALICIA LOPEZ, al cargo de Secretaria de Gobierno, con agradecimiento por los servicios prestados.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8353 -G.-
EXPTE N° 400-7390-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el CPN. JUAN CARLOS JACOBACCI, al cargo de Coordinador en la Secretaría del Interior, con agradecimiento por los servicios prestados .-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8391 -H.-
EXPTE N° 0516-3180/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CONCEPCIÓN DEL VALLE CUPARE, D.N.I. N° 5.390.361 el lote 01 de la manzana 91-M, Padrón D-5.506, ubicado en San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8496-PMA.-
EXPTE N° 660-262/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorizase la Comisión Oficial del señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 24 de julio de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires.-
ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Sr. Ministro C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, encárgase la Cartera de Producción y Medio Ambiente al señor Secretario de Integración Regional, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8541 -PMA.-
EXPTE N° 0660-262/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Producción y Medio Ambiente su titular C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 8381 -H.-
EXPTE. N° 500-106/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente – Ejercicio 2007 – conforme el siguiente detalle:

SE INCORPORA		
FINANCIAMIENTO		
Tipo	35 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	7.799,25.-
Clase	01 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	
	7.799,25.-	
Conc.	02 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	7.799,25.-
S-Conc.	11 Remanente Proy-ARGO5/G42 Org. Int.	
	7.799,25.-	
EROGACIONES		
JUR.	A GOBERNACION	
U. DE O. 2	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN	
FIN.	7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA	
FUN.	2 Agricultura, Ganadería y Rec. Naturales Renovables	
SE CREA		
SECC	1 EROGACIONES CORRIENTES	7.799,25.-
SECT	3 TRANSFERENCIAS	7.799,25.-
PPAL	4 TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES	
	7.799,25.-	

PPCIAL 20 TRANSF. P/FINANC. EROG. CTES.- C/REC. AF
7.799,25.-
PSPCIAL 7 TRANSF. P/F. EROGAC. CTES.- C/REC AF.- AP. ACT.
NO LUCRAT.- REM. EJERC. ANT.
7.799,25.-
Partida 31 Proy – PNUD-ARG05/G42 Cons. Cult. Andinos Rem. Ej. Ant.
7.799,25.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8396 -H.-
EXPTE. N° 0547-264/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente – Ejercicio 2006 – conforme el siguiente detalle:

SE INCORPORA

VII FINANCIAMIENTO NETO 30.023,74.-

I - FINANCIAMIENTO

30.023,74.-

Financiamiento 30.023,74.-

REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES 30.023,74.-

Remanentes de Ejercicio Anteriores – Con Recursos

Afectados – Instituto Nacional de Estadística y Censos 30.023,74.-

TOTAL

30.023,74.-

IV - EROGACIONES

JURISDICCION C MINISTERIO DE HACIENDA

U. DE O. 3 J DCION. PCIAL DE PLANEAMIENTO,

ESTADÍSTICA Y CENSOS

FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL S/DISCRIMINAR

SE CREA

SECCION 1 EROGACIONES CORRIENTES 30.023,74

SECTOR 1 OPERACION

30.023,74.-

P. PPAL 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES 30.023,74.-

P. PCIAL 6 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-

REM. EJERCICIOS ANTERIORES 30.023,74.-

P. S. PCIAL 1 BIENES DE CONSUMOS – REMANENTES

EJERCICIO ANTERIORES 185,81.-

P. S. S. PCIAL 11 Bs. De Consumo – INDEC – Rem. Ej. Anteriores 185,81.-

P. S. PCIAL 2 SERVICIOS NO PERSONALES – REM

EJERCICIO ANTERIORES 29.837,93.-

P. S. S. PCIAL. 14 S.s. No Personales- INDEC – Rem. Ej. Anteriores 29.837,93.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8492 -S.-
EXPTE. N° 0735-093/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. CONCEPCIÓN MARIA ARAMAYO, DNI. N° 23.776.991, CUIL. 27-23776991-6, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-22 Hospital La Mendieta, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8501 -S.-
EXPTE. N° 0714-00870/06 AGDO. 1486/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por concedida la Licencia Sin Goce de Haberes solicitada por el Dr. LUIS EDUARDO MARTOS, Categoría B, Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E 2-02-02 del Hospital “Pablo Soria”, con retroactividad al 17 de octubre de 2006 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Tener por cumplido el reemplazo efectuado por el Dr. LUIS OMAR SALUM, D.N.I. N° 17.771.361, CUIL N° 23-17771361-9 en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E 2-02-02 del Hospital “Pablo Soria” por el periodo comprendido entre el 17 de octubre de 2006 y la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. LUIS OMAR SALUM, D.N.I. N° 17.771.361, CUIL N° 23-17771361-9 en el cargo Categoría A-30 hs., Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E 2-02-02 del Hospital “Pablo Soria”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8503 -S.-
EXPTE. N° 0743-106/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Sra. BEATRIZ MONICA ESPEJO, DNI. N° 27.844.233, CUIL. 27-27844233-6, en el cargo Categoría 4 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-25 Hospital Monterrico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8550 -PMA.-
EXPTE. N° 0300-871/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor ORLANDO FEDERICO CALIARI, L.E. N° 8.090.469, sin cláusula restrictiva de libre disponibilidad sobre el inmueble identificado como lote N° 530 – ubicado en Colonia El Acheral – Lavayen, Departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy”

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8551 -PMA.-
EXPTE. N° 644-120/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Limitase al día 29 de junio de 2006, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes del Ing. Agr. JUAN ALFREDO BARBARICH – Categoría A-5, Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, concedida mediante Decreto N° 2693-PI-04.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8558 -H.-
EXPTE. N° 0761-6775/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.417,54) en concepto de Prestaciones Médico Asistenciales por accidente de trabajo, brindadas a personal dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura durante los Ejercicios 2003, 2004 y 2005.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8559-H.-
EXPTE. N° 0761-29290-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) con cargo de reintegrar dicha suma al Sargento Carlos Teófilo Yucra, Personal de la Policía de la Provincia, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8562 -PMA.-**EXPTE. N° 660-C-88.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 AGO. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rescindese el Contrato de arrendamiento con opción a compra suscripto el 30 de enero de 1991, entre el Ex Ministro de Economía Dn. Francisco Ernesto Zamar y el Sr. ORLANDO DEL VALLE CECILIA L.E. N° 3.905.340, del Lote N° 1, Manzana 329 del Loteo La Urbana – Departamento de San Pedro de Jujuy- Padrón N° 12.651, cuya aprobación fuera realizada por Decreto N° 1340 – E de fecha 26 de febrero de 1991, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8510 -G.-**EXPTE N° 0412-216-P-07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2007, el pase a situación de disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, PRIMITIVO VARGAS, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del 01 de Noviembre de 2007, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, PRIMITIVO VARGAS, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 8552 -PMA.-**EXPTE. N° 664-025/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el día 28 de diciembre de 2006 entre la Secretaria de Desarrollo Productivo representada por el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el señor Presidente de la Comisión Municipal de Yavi, Dn. LEOPOLDO CONDORI, cuyo texto obra a fs. 68/69 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 151 -SDP.-**EXPTE. N° 664-25-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2006.-****EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el día 28 de diciembre de 2006, entre la Secretaria de Desarrollo Productivo representada por el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Presidente de la Comisión Municipal de Yavi, Dn. LEOPOLDO CONDORI, cuyo texto obra a fs. 1/2 de autos.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario de Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

JUJUY

RESOLUCION N° 49 -PMA.-**EXPTE. N° 664-025-06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2007.-****EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por autorizado el uso del Crédito Presupuestario correspondiente al – Ejercicio 2006 – de la Jurisdicción del Ministerio de Producción y Medio Ambiente, efectuado por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo conforme se indica a continuación y por las razones expresadas en el exordio.-

Jurisdicción P-1 Ministerio de Producción y Medio Ambiente

PARTIDA:

P-1 5.6.1.3.1.3	PROGRAMA DE FOMENTO FRUTIHORTICOLA	\$ 350.000,00.-
P-1 5.6.1.9.1.3	AGENDA DE DESARROLLO RURAL	\$ 100.000,00.-
P-1 7.2.2.7.10.2.2.10	DESARROLLO DE LA ECONOMIA GANADERA	
	PRESTAMOS PROGRAMAS INTEGRAL DE DESARROLLO CUNICOLA	\$ 17.194,00.-
P-1 4.20.6.13.1.3	PROGRAMA MI PUEBLO VINALITO	
	EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO	\$ 21.100,00.-
P-1 5.6.1.5.1.3	PROGRAMA DE REVALORIZACION DE PRODUCTOS TRADICIONALES	\$ 25.000,00.-
	TOTAL	\$ 513.294,00.-

Ing. en Prod. Agr. VICTOR EDUARDO MACHINEA

Secretario De Desarrollo Productivo

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

JUJUY

MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA**DECRETO N° 055/2007.-****San Francisco de Tilcara, 07 de Agosto del año 2007.-****VISTO:**

La aprobación por parte del Consejo Deliberante de la ordenanza N° 164/2007, referente al CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA, y

CONSIDERANDO: La importancia que reviste dicho Instrumento Legal para la gestión administrativa a través de las distintas áreas comunales en procura del desarrollo de los vecinos de su jurisdicción

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza N° 164/2007, del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, por los motivos expresados en el exordio.-

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaria de hacienda, obras y Servicios Públicos y demás áreas que dependen del Poder Ejecutivo. Publíquese. Cumplido Archívese.-

Artículo 3°: De forma.-

* La Ordenanza N° 164/07 del Código Tributario Municipal, correspondiente al Decreto N° 055/2007; queda a disposición en el Boletín Oficial de la Provincia, vía correo electrónico.-

Felix Pérez

INTENDENTE

Int. Indígena de San Fco. de Tilcara

07 SET. LIQ. N° 63939 \$ 17,70.-

MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA**DECRETO N° 081/2007****San Francisco de Tilcara, Setiembre 3 del año 2007****VISTO:**

La aprobación por parte del Consejo Deliberante de la ordenanza N° 165/2007, referente a Ordenanza Fiscal, y

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste dicho Instrumento Legal para la gestión administrativa a través de las distintas áreas comunales en procura del desarrollo normal de la Institución, por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4466/89 Orgánica de los Municipios

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza N° 165/2007, del Consejo Deliberante de la Municipalidad Indígena de San Francisco de Tilcara, por los motivos expresados en el exordio.-

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y demás áreas que dependen del Poder Ejecutivo. Publíquese. Cumplido Archívese.-

Felix Pérez

INTENDENTE

Int. Indígena de San Fco. de Tilcara

tal efecto, la cantidad de 360 acciones ordinarias nominativas transferibles de un valor nominal de \$ 1.000 (pesos: mil) cada una. También se autoriza al Directorio de la sociedad a realizar los trámites registrales necesarios a fin de lograr la autorización necesaria del aumento de capital aprobado en este acto. A continuación se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día:

2º.- Suscribir e integrar el aumento de capital con los aportes irrevocables realizados por los señores accionistas por un importe de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil). El Sr. Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero propone que la suscripción e integración de las acciones cuya emisión se resolvió en el punto 1 del orden del día, se realice a través de la capitalización de los aportes irrevocables ya realizados en partes iguales por los accionistas de la sociedad. Indica además, que no se ve afectado el derecho de preferencia de ninguno de los accionistas debido a que los aportes irrevocables señalados fueron realizados respetando la proporción de la tenencia de acciones por parte de los accionistas. Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad lo siguiente: Suscribir e integrar el aumento de capital de \$ 360.000 (pesos: trescientos sesenta mil) a través de la capitalización de los aportes irrevocables realizados previamente por los señores accionistas por idéntico monto, correspondiendo la siguiente distribución: corresponden 180 acciones del Sr. Gustavo Gabriel Álvarez y 180 acciones del Sr. Federico Raúl Savino conformando un total de 360 acciones, de valor nominal de \$1.000 cada acción.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido este acto siendo la hora 12:30, firmando de conformidad todos los participantes del mismo.

ACT. NOT. N° A-00071033-ESC. NICOLAS GRANARA- TIT. REG. N° 56- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2007.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

07 SET. LIQ. 63913 \$ 101,70.-

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 7
RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
DIRECTORIO EN SUS FUNCIONES**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, a los tres (3) días del mes de Agosto del año dos mil siete (2007), siendo las ocho horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas, en el domicilio de la Sede Social sito en calle Yuchán N° 491, de esta ciudad, los accionistas de **CONSAR S.A.**. Abierto el acto, el señor Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero da por iniciada la Asamblea y expone que encontrándose presente los accionistas tenedores del cien por ciento del capital social con derecho a voto, esta reunión tiene por objeto considerar el orden del día que se estableció en la Convocatoria según Acta de Directorio de fecha veintitrés días del mes de Julio del año dos mil siete (2007) y que se realiza en los términos del artículo 237 de la Ley N° 19.550, habiéndose omitido en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial. No formulándose ninguna objeción, la presidencia da lectura al orden del día:

1º.-Renovación integrantes del directorio ante el vencimiento de sus mandatos a ocurrir el día de mañana cuatro de Agosto de dos mil siete

Seguidamente se pone a consideración el punto primero del orden del día. Toma la palabra el señor accionista Federico Raúl Savino y propone ratificar en sus cargos a la señora María Alejandra Segura y al señor Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero por el período de tres ejercicios. Acto seguido se decide por unanimidad la conformación del Directorio de la siguiente forma:

Presidente del Directorio: señora María Alejandra Segura.

Director Suplente: señor Gustavo Gabriel Álvarez del Rivero.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas en la fecha y lugar señalados precedentemente, se da por levantada la sesión.

ACT. NOT. N° A-00071352-ESC. NICOLAS GRANARA- TIT. REG. N° 56- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2007.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA- POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

07 SET. LIQ. 63913 \$ 101,70.-

ACTA N° 09.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los quince (15) días del mes de Mayo del año 2.002, en la sede del Centro Integrado de Servicios SRL. (**CIS. SRL**) sita en calle Lavalle N° 238 Local 3.a, Galería Colonial, se hacen presentes los socios señores René O. Aramayo, DNI. 8.200.175, Mirta del V. Abraham DNI. N° 5.329.270, casados entre sí, domiciliados en calle San Martín N° 757 de esta Ciudad; Guido W. Rojas DNI. N° 8.551.137 y María de los Angeles Soria DNI. N° 10.616.543, casados entre sí, con domicilio en calle Río Pilcomayo N° 1.049 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, Raúl E. Banille DNI. N° 13.121.731 y Miriam Norma Lopez DNI. N° 13.520.524, casados entre sí, con domicilio en calle Puesto del Marques N° 631 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad. Que el Orden del día y tema excluyente a tratar es la situación de los socios José Carlos Batallanos DNI N° 10.853.546 y Teresita María del Rosario Ruiz, DNI N° 13.550.967, quienes a la fecha no han integrado las cuotas de capital social previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato de fecha 03 de Noviembre de 1.995. Asimismo no comparecen a las reuniones ni prestan servicio alguno a esta Sociedad, demostrando ajenidad y falta de interés para continuar en esta SRL por lo que en forma unánime se decide su exclusión, quedando desvinculados a partir de la fecha a todos los efectos legales (Art. 37 2º Párr. y Art. 91, L.S.C. N° 19.550 y ref. por Ley 22.903 s/ Decreto 841/ 84) suscribiendo los intervinientes para constancia.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2007.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA- POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

07 SET. LIQ. 63929 \$ 101,70.-

DESIGNACIÓN DE LIQUIDADADOR- ADJUNTA 3 COPIAS ACTA N° 9.- REFER: EXPTE N° B-145.277/05 caratulado "**CIS S.R.L. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD.-** SR. JUEZ DE COMERCIO: LUIS ENRIQUE GONZA, abogado, por la participación en autos, a V.S. digo: 1.- Que vengo a DESIGNAR liquidador de la Sociedad CIS SRL, conforme facultades de los instrumentos de disolución adjuntos en esta causa al SR. RENE UBALDO ARAMAYO DNI N° 8.200.175, quién acepta el cargo como LIQUIDADADOR CON AMPLIAS FACULTADES PARA GESTIONAR INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LA DISOLUCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES QUE CORRESPONDA.- Suscribe a todos los efectos legales.- Se tendrá presente y ordenará publicación en B.O.-

2.- Adjunto 3 copias del ACTA N° 9 DE EXCLUSIÓN DE SOCIOS a los fines de publicación en B.O.-

Pido se libre Oficio respectivo al B.O. ordenando la publicación por un día.- Proveer de conformidad SERA JUSTICIA.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2007.-

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA- POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

07 SET. LIQ. N° 63929 \$ 52,70.-

ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS.- N° 176- DISOLUCIÓN DE "FARMACIA SAN SALVADOR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE". En ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de agosto del año dos mil siete, ante mí, CAROLINA ALEXANDER, Escribana Autorizante Titular del Registro Número 62, COMPARECEN: doña Josefina Lauriero, Documento Nacional de Identidad Número 16.186.448, CUIT 27-16186448-5, argentina, soltera, de 45 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Río Negro número 133, del

Barrio Belgrano, de ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia de Jujuy; y doña Adriana Amalia Amado, Documento Nacional de Identidad Número 12.006.394, CUIT 23-12006394-4, argentina, casada en primeras nupcias con don Leonardo Alejo José Wuscovi, de 49 años de edad, de profesión farmacéutica, con domicilio en Pasaje 17 número 142, Villa Jardín de Reyes, jurisdicción del Departamento Doctor Manuel Belgrano, de esta Provincia.- Ambas comparecientes son mayores de edad, personas a quienes identifico en los términos del artículo 1.002, inciso "c" del Código Civil, por la exhibición de sus respectivos Documentos de Identidad, que en fotocopia de sus partes pertinentes debidamente autenticadas agregó, doy fe. **INTERVIENEN** por sus propios derechos. Y los comparecientes dicen: **I- ANTECEDENTES:** Y las comparecientes expresan que son las únicas integrantes de "**FARMACIA SAN SALVADOR SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**", CUIT 30-70736250-9, con domicilio legal en calle Leandro Alem número 68 de Ciudad Perico, jurisdicción del Departamento El Carmen de esta Provincia, justificando la existencia de la sociedad con los siguientes instrumentos: a) el contrato constitutivo pasado por escritura número sesenta de fecha veinte de septiembre de dos mil, autorizada por la Escribana María Susana Blasco, Adscripta al Registro N° 15, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, al folio 105, acta 102, del Libro I de Farmacias y Droguerías, y Registrado con copia, bajo asiento 7, al folio 26/31 al Legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha quince de diciembre de 2.000; b) el contrato de cesión de partes de interés pasado por escritura número sesenta y dos de fecha dieciséis de diciembre de dos mil tres, autorizada por la Escribana María Susana Blasco, Titular del Registro N° 66, Registrado con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo asiento 1, al folio 1/3 al Legajo V de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha tres de febrero de 2.004; y c) el contrato de cesión de partes de interés pasado por escritura número trece de fecha primero de marzo de dos mil cuatro, autorizada por la Escribana María Susana Blasco, Titular del Registro N° 66, Registrado con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, bajo asiento 6, al folio 33/36 al Legajo V del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha quince de abril de 2.004.- **EXPONEN: PRIMERO:** Que el presente acto reviste el carácter de reunión unánime de socias, quedando registrada en este instrumento el acta, según el art. 73 de la Ley 19.550 y que por decisión unánime de los socios resolvieron disolver la sociedad.- **SEGUNDO:** Se designa por unanimidad como liquidadora a la socia comanditaria, doña Josefina Lauriero, quien asume el carácter de liquidadora de conformidad al artículo décimo noveno del contrato social, y se obliga a atender los asuntos urgentes así como también a cumplir con todas las obligaciones pendientes de la sociedad y a adoptar todas las medidas necesarias para la liquidación.- **TERCERO:** La liquidadora ejerce la representación de la sociedad.- Está facultada para: a) celebrar en nombre de la sociedad en liquidación todos los actos necesarios para la realización del activo, cancelación del pasivo y cumplir con toda otra obligación contraída por la sociedad; b) realizar todo lo necesario para la inscripción de esta disolución, designador de liquidador y cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio; c) confeccionar el inventario, balance y proyecto de distribución, firmando todos los instrumentos públicos o privados que requiera su ejecución. Actuará empleando la denominación de la sociedad con el aditamento "en liquidación".- **CUARTO:** La liquidadora someterá a la reunión de los socios que oportunamente se celebrará la aprobación del balance final y proyecto de distribución.- **QUINTO:** Una vez cumplida la liquidación e inscripta la cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, los libros de contabilidad y demás documentos sociales quedarán en poder de la socia comanditaria.- **SEXTO:** Las socias y liquidadora quedan facultadas para realizar por cuenta propia o ajena actividades en competencia con la sociedad o del mismo objeto social, udiendo celebrar contratos con la sociedad en las mismas condiciones que

ésta hubiera contratado con terceros, sin necesidad de la conformidad de la socia restante, para cada caso, y cuyos actos fueren en cumplimiento de la liquidación.- **IV- TRAMITES DE INSCRIPCION.-** Por último, los socios encomiendan a la Escribana autorizante, que gestione y solicite la inscripción del contrato de disolución, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, la facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedentes, firmando todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se la faculta para interponer en su caso los recursos que la ley 19.550, y los Códigos de Procedimientos prevén, firmando también sobre los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva de la disolución de sociedad.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbra hacerlo, por ante mí, Escribana Autorizante, que certifico y doy fe.- **FIRMADO:** Josefina Lauriero, Adriana Amalia Amado.- Esta mi firma sobre el sello notarial : CAROLINA ALEXANDER, ESCRIBANA TITULAR R. N° 62, SAN SALVADOR DE JUJUY.- **CONCUERDA:** Con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veintiséis del Protocolo Sección A del Registro Número 62 a mi cargo, doy fe.- Expido para los OTORGANTES esta PRIMERA COPIA O TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ACT. NOT. N° A-00512310/11-ESC. CAROLINA ALEXANDER- TIT. REG. N° 62 -S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 94 inc. 1° y 102 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2.007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

07 SET. LIQ. N° 63927 \$ 52.70.-

N° 449-ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE. SESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES EFECTUADA POR ANTONIO OLLER RAMÍREZ Y DOÑA ISABEL FERNANDEZ PÉREZ A FAVOR DE JULIÁN ANTONIO OLLER FERNANDEZ Y DOÑA SANDRA DELICIA BREZINA. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los dos días del mes agosto del año dos mil siete ante mí, CESAR RICARDO FRÍAS, Escribano Público Autorizante Titular del Registro treinta y seis de ésta Ciudad, comparecen por una parte don ANTONIO OLLER RAMIREZ, español, Documento Nacional de Identidad 93402170, CUIT 20-93402170-4. comerciante y doña ISABEL FERNANDEZ PÉREZ. Española Documento Nacional de Identidad 93320558, CUIT 23 -93320558- 4, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en avenida Almirante Brown novecientos cuarenta y ocho de ésta Ciudad y por la otra parte los hacen don JULIA ANTONIO OLLER FERNANDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 20455767, CUIT 20-20455767-6, Contador Público Nacional y Comerciante y doña SANDRA DELICIA, BREZINA argentina. Documento Nacional de Identidad 20398721, CUIT 27-20398721-3, cónyuges en primeras nupcias, domiciliados en avenida Almirante Brown novecientos veintiocho de ésta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe.- Como que don Antonio Oller Ramírez y doña Isabel Fernandez Pérez, por éste acto ceden y transfieren en forma gratuita y sin cargo alguno a favor de Julián Antonio Oller Fernandez, la cantidad de trece cuotas (13) y a favor de Sandra Delicia Brezina la cantidad de dos cuotas, que tienen y le corresponden en la razón social **ES-PAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, según la siguiente documentación: A) Escritura Pública de constitución de sociedad número ciento sesenta y dos de fecha veintidós de septiembre de 1988 pasada ante el Escribano Luis Ercilio Machado e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 27, acta 26 de SRL, libro I, tomo I de la matrícula de SRL y al asiento 2G, folio 245/248 de SRL, legajo 1, tomo 1 del Registro de Escrituras Mercantiles; B) Escritura Pública número sesenta y ocho pasada ante el Escribano Luis Ercilio Machado de fecha treinta do junio del año mil novecientos ochenta y siete de modificación de contrato social inscripta al asiento 56, folio 262/263 de SRL, legajo 1, tomo .1 de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles; C) Escritura Pública número cuarenta y siete de fecha 24 de septiembre de 1993 pasada ante el mismo Escribano de prórroga societaria inscripta en el Registro Público de Comercio al asiento 27, folio 79/80 de SRL, legajo II, tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles; D) Escritura Pública doscientos veintitrés de fecha catorce de diciembre del año dos mil, pasada ante el Escribano Nicolás Granara, de prórroga societaria, inscripta

en el Registro Público de Comercio asiento 12, folio 76/78, legajo IV del Registro de Escrituras Mercantiles; E) Escritura Pública número cuarenta y seis de fecha veinticinco de abril del año dos mil tres, pasada ante el Escribano Nicolás Granara de Reconducción societaria, inscrita en el Registro Público de Comercio al asiento 3, folio 14/33, legajo Vil de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles, documentación que agregó en copia al Legajo de Comprobantes de mi protocolo, doy fe.- En consecuencia los cedentes renuncian a los cargos de Gerentes, manifestando que no se les adeuda suma alguna por su gestión, que han percibido los emolumentos que les corresponden a la fecha por su participación societaria y subrogan a los cesionarios en todos los derechos que tienen y le corresponden en la citada sociedad, colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación que tenían antes de ahora, manifestando los adquirentes que saben, conocen y aceptan el estado de la misma, sin nada que reclamar en ningún aspecto.- Los cedentes declaran que no se encuentran inhibidos para poder disponer de sus bienes haciéndose responsable civil y penalmente por tal declaración, doy fe.- Por su parte don Julián Antonio Oller Fernandez y doña Sandra Delicia Brezina aceptan la cesión de las cuotas en forma gratuita y manifiestan que se procede en éste acto a modificar la cláusula cuarta de la citada sociedad la que queda redactada y vigente de la siguiente forma: **ARTICULO CUARTO:** "La Dirección y Administración societaria estará a cargo de Julián Antonio Oller Fernandez y doña Sandra Delicia Brezina en su calidad de Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta o indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social, todos ellos durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad. La firma de uno de los Gerentes obligará a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a terceros o en giros extraños a su objeto.- La sociedad podrá: A) Operar con toda clase de bancos y cualquier entidad crediticia o financiera de cualquier índole; B) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción necesarios para cumplir su objeto social; C) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, constituirlos y solicitar sus cancelaciones, adquirir o ceder créditos, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, permuta, daciones en pago, cobrar y percibir, otorgar y dar recibos y cartas de pagos, celebrar contratos de locación y rescindir ríos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; D) Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno de la Ley 5965/63 y leyes complementarias.- La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los Socios Gerentes en todos los actos y gestiones en las que tenga un interés legítimo".- Se deja constancia que facultan al suscripto a celebrar los actos y trámites a los efectos de su toma de razón en el Registro Público de Comercio.- Previa lectura y ratificación firman aceptando la presente en todos sus términos como acostumbra por ante mí, Escribano Público Autorizante doy fe.-

ACT. NOT. N° A-00604496/97/98-ESC. CESAR RICARDO FRIAS- TIT. REG. N° 36 S.S. DE JUJUY.-
Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2.007.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
07 SET. LIQ. N° 63931 \$ 52,70.-

REMATES

LUIS ALBERTO CAMAÑO

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 102

REMATARA

JUDICIAL: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VILLAFANE N° 507 DEL BARRIO SANTA ROSA, CON LA BASE DE DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL OCHOCIENTOS (US\$ 11.800.-).

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el **EXPTE. B-60955/I/00**, CARATULADO: "INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO: BURGOS HORACIO ABEL C/ SUCESORIO MENDEZ IGNACIO ERMOGENES", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Luis Alberto Camaño, Mat. Prof. N° 102, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE LA HIPOTECA DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL OCHOCIENTOS (US\$ 11.800.-). La Mitad Indivisa de un Inmueble Ubicado en Calle Villafañe N° 507, del Barrio Santa Rosa, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado como: Parcela 16, Manzana 159, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sección 12, Manzana 79, Parcela 16, Padrón A-41481, Matricula A-31371, con una Superficie s/Plano de 192,00 m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 8,00 m.; C/Fte.: 8,00 m.; Cdo.: 24,00 m.; Cdo.: 24,00 m.; Linderos: N.: Parte Parcela 14; S.: Calle; E.: Parcela 15; O.: Parcela 17. El inmueble descripto registra los Sigüientes Gravámenes: ASIENTO 1: CERT.CONST.HIP.N°6003 fha.01/06/99.- Esc.Tlar.Reg.N°21.- ASIENTO 2: HIPOTECA EN 1° GRADO – Acr.: BURGOS Horacio Abel – arg.- DNI. n°10.616.618.-solt.Ddor. Ignacio Hermogenes Mendez – Monto US\$11.800.-E.P.n°73,de fecha 04/06/99.- Esc.Tlar.Reg.21-c/Cert.Pres.N°6371 fha. 08/06/99-REGISTRADA: 09/06/99.- ASIENTO 3 – EMBARGO – Por oficio de fecha 09/02/07-Jzdo.1°Inst.C.C.n°4-Stria.7-Jujuy-Expte n° B-60955/I/00-"INCIDENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO: HORACIO ABEL BURGOS C/ SUC. IGNACIO ERMOGENES MENDEZ"-Pres.n°2782 el 07/03/07-REGISTRADA:13/03/2007.- Todos estos gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con lo producido de la Subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 219, el Inmueble se encuentra ocupado por la Esposa e Hija del demandado. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 07 de Septiembre del año 2007, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 20% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4236401 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto del año 2007.- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-

03/05/07 SET. LIQ. N° 63883 \$ 17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 22.932,90 UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN CALLE JULIO VERNE AL NORTE ENTRE PUEYRREDON Y SAN LORENZO, EN EL PUEBLO DE LEHMANN PVCIA. DE STA. FE SUP. 3.918,08M2 BASE \$ 97.833,52 LAS CONCESIONES DE TERRENO N° 661, 662, 663, 664- UBICADAS EN LA COLONIA LEHMANN DPTO. CASTELLANOS, PROVINCIA DE SANTA FE CON UNA SUP. DE 133 HAS. APROXIMADAMENTE " .- S. S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 9 Sec. N° 18 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy de la Pvcia. de Jujuy en el **Expte A 27.958/05** Caratulado: Ejecutivo: NELSON CARLOS FABIAN HERNANDEZ C/MARIA ROSA PALMERO, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador A) CON BASE DE \$ 22.932,90 correspondiente a la valuación fiscal, Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, constituida por la mitad parte Norte de la quinta numero veintiuno con la siguiente inscripción dominical: Tomo 370-I, folio 1814, N° 76739, ubicado en el pueblo de la Colonia de Lehmann, Dpto. Castellanos de la Pvcia. de Santa Fe, de propiedad de la Sra. Maria Rosa palmero, cuyos limites y medidas son los siguiente: al N.: 86,60m.y linda con manzana 37; camino público por medio; al S. 86,60m. y linda con sobrante terreno ocupado por Bergesio Hnos. de la misma quinta de que es parte y traspuesta con propiedad del comprador; al E. 45,26m y linda con quinta 22, camino público por media; al O. 45,26, m. y linda con quinta III, camino público por medio, encerrando una sup. de 3.918,08 m2.el que se encuentra arrendado a favor de la firma Brahman S.R.L. según informe de fjs 106 de autos, encontrándose con una construcción de un galpón de 16 por 12m aprox. Registrando: 1) Hipoteca en 1er. grado a favor de la Asociación Mutual Social y Deportiva, Atlético de Rafaela, por

U\$S 140.000.00 2) Embargo, en Exp. 64/01 AFIP - DGI c/ Palmero tramitado Juzg. Fed. Ira. Inst. N° 2 Sta. Fe por \$ 1.002.160.15 3) Emb. en exp. 96/01 AFIP c/ Palmero Jug. Fed., Ira. Inst. N° 1 Sta. Fe por \$ 3.121.960,29 4) Exp. 739/02 O&T S.A. c/ Palmero Juzg. Ira. Inst. Dist. C. y C. de la 5ta. Nom. de Rosario Pvcia. Sta. Fe. por \$ 100.000.00-5) Expte. 493/02 AFIP c/ Palmero Juzg. Fed. Ira. Inst. N° 2 Sta. Fe, Secc. Ejec. Fisc. por \$ 14.935,51-6) Emb. en esta causa por U\$S 45.000.00 B y C) BASE \$ 97.833.52 Las concesiones de terrenos Ns° 661;662; 663;y 664 ubicadas en LA COLONIA DE LEHMANN Dpto. Castellanos Provincia de Santa Fe, con las siguientes inscripciones dominiales: Tomo 384-P, Folio 456, N° 29813; Tomo 387P, Folio 1604, N° 99.518; las que limitan: al N. con boulevard, por el este con las concesiones 626 y 628, por el S. con las concesiones 659 y 660, y por el O. por las concesiones 717 y 719, encerrando una superficie total por las 4 concesiones una sup. aproximada de 133.Haz. las que se encuentran ocupadas por el Sr. Daniel Alberto Vazquez y esposa, su hija y el Sr. esteban Vazquez con su esposa e hija en calidad de comodatario una vivienda con 5 habitaciones y el resto del predio esta arrendado a la sociedad denominada FLOGNA AGROPECUARIA S.A. siendo el plazo de locación con finalización el 20 de Abril del 2010. Registrando los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca en 1er grado a favor de Eg3 S.A. por U\$S 130.000.00- 2) Hipoteca en 2do.grado por U\$S 140.000.00 a favor de la Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela ambas hipotecas corresponden a la mitad indivisa del tomo 384-P; folio 456 N° 29813 y tomo 387-P-, folio 1604 N° 99518 y el tomo 384-P registra embargo sobre la mitad indivisa en las siguientes causas: 1) Expt. 64/01\$ 1.002.160,15 Juz. Fed. N° 2 Ira. Inst. Sta. Fe.; 2) 96/01 por \$ 3.121.960,29 Juz. Fed. N° 1; 3) Expt. 739/02 Jug.Ira. Ins. dist. C. y C. de 5ta. Nom. Rosario por \$ 100.000.00 - 4) Exp. 493/02 Juz. Fed. N° 2 Sta. Fe por \$ 14.935,51 -5) Emb. en esta causa por U\$S 45.000.00 y el tomo 387 -P registra embargo sobre la parte indivisa en las siguientes causa: 1) Expt. 739/02 y Embargo en esta causa adquiriendo el o los compradores los inmuebles libre de gravámenes con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.007 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local, Boletín Oficial y diario local de la Ciudad de Rafaela. Pudiendo lo compradores abonar en el momento del remate una seña no menor al 25 % de lo subastado mas la comisión de ley y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez que entiendo en esta causa. Consultas de 17 a 21 hs. :Teléfonos - 0388-4243209 o 4224988. San Pedro de Jujuy 31 de Agosto del año 2.007.-

05/07/10 SET. LIQ. N° 63907 \$ 17,70.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

BOLETO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

REGINA AMELIA BRIONES A FAVOR DE FERNANDO J. GARCÍA BRIONES.-

ESTABLECIMIENTO: FARMACIA SAN PEDRITO

Domicilio: Almirante Brown N° 1342

Clase: Farmacia

Nombre del vendedor y comprador: REGINA AMELIA BRIONES, DNI N° 9.643.419, argentina, nacida el 17/07/1928, casada en primeras nupcias con Cristino Jesús García Blanco, farmacéutica, domiciliada en Almirante Brown N°1342 de esta Ciudad, en su calidad de propietaria de la "FARMACIA SAN PEDRITO", en adelante la TRANSMITENTE o VENDEDORA; y FERNANDO JAVIER GARCÍA BRIONES, DNI N°26.675.124, argentino, nacido el 04/06/78, casado en primeras nupcias con Graciela Ayarachi, domiciliado en calle Pachi Gorriti N°1086, Perito Mercantil, por la otra como el ADQUIRENTE O COMPRADOR

Escribana interviniente: Esc. Silvina María Chaín Molina.- Registro Notarial N°51. Domicilio para oponer los créditos: Alvear N°742.-

03/05/07/10/12 SET. LIQ. N° 63896 \$ 29,50.-

BOLETO DE TRANSFERENCIA CLAUDIA MARCELA IBARRA A RUTAAGRO S.R.L.-

ESTABLECIMIENTO: RUTAAGRO empresa unipersonal de Claudia Marcela Ibarra. (nombre de fantasía)

Domicilio: Lavalle 238 1° Piso Of. 27 Córdoba N°7 y Mitre N°274 of.4, Ciudad de Santiago del Estero y Salta; República Argentina.-

Clase: Planes de financiación para compra de maquinarias agrarias y vehículos.

Nombre del vendedor y comprador: CLAUDIA MARCELA IBARRA, DNI N° 26.130.914, argentina, soltera, comerciante, 29 años domiciliada en Río Negro N° 70, B° Norte, San Salvador de Jujuy, en adelante la TRANSMITENTE o VENDEDORA; y RUTAAGRO S.R.L. sociedad en formación, por la otra como la ADQUIRENTE O COMPRADORA, representada en este acto por la misma transmitente, en su calidad de socia gerente, acompañada al efecto por don JOSÉ MAXIMILIANO GOMEZ D.N.I. N° 22.785.192, casado, con domicilio en Blok 84 Departamento 7 Barrio Parque Belgrano de la ciudad de Salta.-

Escribana interviniente: Esc. Silvina María Chaín Molina.- Registro Notarial N°51. Domicilio para oponer los créditos: Alvear N°742.-

03/05/07/10/12 SET. LIQ. N° 63896 \$ 29,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6- Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-173031/07, caratulado: "QUIEBRA del Sr. QUIROGA JUAN RAMON solicitada por Bermudez Raúl R., Gonzalez de Armella Nilda, Rodriguez Hoyos Tomasa y otros " hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto de 2.007.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.-TENER por presentado a los Dres. Jose Maria Palomares y Viviana Ruiz Babicz, en nombre y representación de los solicitantes del pedido de quiebra, por parte y por constituido domicilio legal, a mérito de la personería de Urgencia que se le concede por el término y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 60 del C.P.C..2.-DECLARAR en estado de quiebra al Sr. JUAN RAMON QUIROGA, con domicilio real declarado en Avda. España 1.542 de esta ciudad, Provincia de Jujuy, República Argentina.3.- DESIGNAR audiencia para el día 30 del mes de Agosto, a hs. 8 y 30, para sortear Síndico, la que se llevar a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines que hubiere lugar.4.-ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.5.-ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.6.-ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento.7.-INTIMAR al citado fallido para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.8.-PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.9.-DISPONER la intercepción de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales.10.-LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y

al Ministerio del Interior para que por la Via pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el Sr. JUAN RAMON QUIROGA L.E. N° 7.274.457 tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa.11.-HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se librará el oficio correspondiente por Secretaria.12.- ORDENAR la realización de los bienes del fallido, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado.13.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución.14.- Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal.15.-FIJAR el día 31 del mes de OCTUBRE de 2.007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.16.-FIJAR el día 26 del mes de DICIEMBRE de 2.007 y el día 24 del mes de MARZO de 2.008, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente.17.-LIBRAR mandamiento al domicilio del fallido sito en calle en Avda. España 1.542 de esta ciudad, Provincia de Jujuy, República Argentina, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí.18.- ORDENAR a la Secretaria interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DIAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).19.-HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q..20.-OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522).21.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaria, y COLOCAR el aviso en el Juzgado.22.-Dentro del QUINTO DIAS de la aceptación de su cargo, el Síndico deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado.23.-PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mi: Dra. LIS M. VALDECANTOS Secretaria".- Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO de 2.007.-

29/31 AGO. 03/05/07 SET. S/C.-

Dra. María C. Lakatos, Juez por habilitación hace saber que en el Expte. N° A-064426/99, caratulado: "Quiebra de Ingenio La Esperanza S.A. solicitada por la Empresa Los Tilianes I.C. y F.S.A." se ha dictado la providencia que, en lo pertinente, a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto de 2007. I...II.- Convócase a los legitimados para audiencia prevista

para el día 21 de setiembre de 2007, horas 08,00, por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy a los fines de la liquidación en la quiebra, que estará constituido por los tres acreedores que reúnen la mayoría de capital (el que se computará sobre le capital presente) establecida por el art. 201 LCQ y que actuará en un todo de acuerdo con los imperativos del art. 260 LCQ. A los fines de la notificación publíquense edictos, con cargo de diligencia a la Sindicatura por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en el Boletín Oficial de la Nación, haciéndose saber que en ambos casos la publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. III...VII...Fdo. Dra. María C. Lakatos, Juez por habilitación, ante mi Dr. Hugo Cesar Herrera, Secretario" San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto de 2007.-

05/07/10 SET. S/C.-

JOSE LUIS CARDERO, – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaria N° 1– De la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-175410/07, caratulado "PEQUEÑO CONCURSO: MAMANI, PABLO GABRIEL" se ha dictado la siguiente Resolución : San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2007: AUTOS Y VISTOS:...RESUELTA:...CONSIDERANDO: RESUELVO -1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores de Pablo Gabriel MAMANI (CUIT N° 20-14312879-3), con domicilio en calle Laprida N° 154 Barrio San Carlos de El Carmen- 2.-Fijar audiencia para el sorteo del Síndico, para el día Martes 11 de Septiembre de 2007, a horas 09:00, la que se realizará en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.- 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico, el día 20 de Noviembre del corriente año. 4.- Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad del Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.- 5.- Comunicar a los Juzgados denunciados la apertura de este concurso preventivo a sus efectos, a tal efecto líbrese oficio a los juzgados.- 6.- Conceder al presentante el término de Cinco Días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente.- 7.-Intimar al concursado para que en el término de Cinco Días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de Pesos Quinientos (\$500) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C.Q.-8.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 27 de diciembre del corriente.- 9.- Fijar el día 22 de febrero de 2008 para que el Síndico presente el Informe General.- 10.-Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 de Marzo de 2008 a horas 9,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.-11.- Ordenar se Publique Edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.), estando también a cargo de la misma su labrado dentro del plazo de cinco días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de esta demanda concursal.-12 Notifíquese por Ministerio de Ley (art. 26 LCQ).- Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO– Juez – Ante mi Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE –Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2007.-

07/10/12/14/17 SET. LIQ N° 63912 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESPACHO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN
SR. RENE GUILLERMO SERRANO
Domicilio: Calle Florida N° 48 - B° San José - La Mendieta – Dpto. San Pedro.-
EXPEDIENTE N° 0735-00123/05 – AGDOS.: N° 735-138/05 – 735-157/05 – 735-200/05 – 735-08/06 – 735-057/06 HOSPITAL "LA MENDIETA"
San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de Junio del año 2007, se hace saber a Ud., que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8288-S-, de fecha 20 de Junio del 2.007, cuya parte resolutive a

continuación se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA- DECRETA: **ARTICULO 1°** Aplicar a Sr. RENE GUILLERMO SERRANO, DNI N° 21.018.548, categoría 8 (c-4), Agrupamiento Administrativo, del Hospital "La Mendieta", la sanción expulsiva de Exoneración, por haber transgredido con su accionar las disposiciones del 100°, inciso 1), 4), 10), 24), incurriendo en las prohibiciones que establece el artículo 101°, en concordancia con el artículo 173°, inciso 4) y 7) artículo 174° inciso 2) de la Ley N° 3161/74.- **ARTICULO 2°:** De forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – y DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS – Ministro de salud.- Queda Ud. debidamente notificado.

29/31 AGO. 03/05/07 SET. S/C.-

MINISTERIO DE SALUD – JUJUY- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESPACHO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN
SR. IRMA MONICA CARLOS
Instituto de Seguros de Jujuy
EXPEDIENTE N° 761-29285/06 – REF.: SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SRA. IRMA MONICA CARLOS PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY.

San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Julio del año 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8447-S, de fecha 20 de Julio del 2.007, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Conceder el Retiro Voluntario a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. IRMA MONICA CARLOS, DNI N° 17.262.677, CUIL N° 27-17262677-2, categoría 11, Agrupamiento Administrativo del Instituto de Seguros de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.- **ARTICULO 2°:** disponer que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer días hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo.- **ARTICULO 3°:** Por Despacho del Organismo involucrado se notificará a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, con carácter de urgente, fotocopia certificada del mismo con la debida notificación de la agente cuyo retiro se concede.- **ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y de Hacienda.- **ARTICULO 5°:** De forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – y DR. CARLOS ALBERTO CISNEROS – Ministro de salud.- Quedan Ustedes debidamente notificados.

29/31 AGO. 03/05/07 SET. S/C.-

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1., en los autos caratulados **B-162317/06:** Ejecutivo: CHAMBI DIONICIO C/ VILTE ADRIAN O. Y OTS.; se hace saber la siguiente providencia: S.S. DE JUJUY, 07/08/07: I- Atento a lo solicitado y constancias de autos notifíquese al demandado Sr. MARCIAL RODRIGUEZ MAIZAREZ la providencia de fs. 220 mediante EDICTO (Art. 162 del C.P.C.) que se publicarán por tres veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- II- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ Ante mi DRA. MA. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.- Es COPIA.- Providencia de fs. 220: S.S. de Jujuy 16 de Marzo de 2007: 1-A los fines de evitar nulidades surgiendo de autos que no se ha integrado la presente litis (tecería de posesión y posesión) con una de las partes del proceso principal, Sr. MARCIAL RODRIGUEZ MAIZAREZ revocase por contrario imperio del Decreto de fecha 14 de febrero de 2007 y córrase traslado de la demanda al mismo por el término de DIEZ DÍAS y bajo apercibimiento de Ley Art. 83 y c.c. del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ Ante mi DRA. MA. GRACIA RODRIGUEZ- SECRETARIA.- Es COPIA.- A tales efectos

publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SECRETARIA N° 1: AGOSTO 07 DEL 2007.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-

03/05/07 SET. LIQ. N° 63881 \$ 17,70.-

Se hace saber al Sr.: Federico Loza D.N.I. 14.312.558 que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez: Secretaría de la Dra. Ana Cristina Jaimes, tramitan los autos caratulados: "ELIAS ADOLFO ANTONIO C/ LOZA FEDERICO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", **Expte. N° 3000/04**, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: " 15 de setiembre de 2006. - Notifíquese al Sr. FEDERICO LOZA D.N.I. N° 14.312. 558, el proveído que obra a fs 148 de autos mediante edictos con un extracto de la demanda por el término de DIEZ DIAS (10) en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy y en Tucumán por cinco días (59:S.M. de Tucumán, 21 de diciembre de 2004 Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de QUINCE DIAS (MAS DOS DIAS en razón de la distancia), bajo apercibimiento de ley PERSONAL 3) NOTIFICACIONES: Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado...Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18/11/04 Adolfo Antonio Elias D.N.I. N° 22.808.980 por intermedio de sus letrados apoderados Guillermo Trejo y Horacio Francisco Guerineau inician acción por daños y perjuicios en contra de Federico Loza D.N.I. N° 14.312.558, domiciliado en Avda. Sanchez de Bustamante N° 807 B° San Francisco, Ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy en contra de Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda. con domicilio en calle Corrientes 1534 ciudad de San Miguel de Tucumán por la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.882.111,42) debido a que en fecha 05 de octubre del año 2002 el actor circulaba como acompañante en un vehículo marca Renault 12 color negro dominio TRP-752 conducido por su primo Carlos Alfredo Medina D.N.I. N° 17.600.364 por la ruta 303 desde la Banda del Río Salí hacia la localidad de Los Ralos es decir con sentido oeste - este y cuando se encontraban próximos a la localidad de Colonia Mercedes divisaron un camión que aparentemente salía de un callejón, ya que para su maniobra (con el semi y el remolque, ocupó la totalidad de la ruta citada (ambas manos). El vehículo que ocasionó el accidente fue un camión marca mercedes Benz Modelo 1633, año 1993 dominio RRQ que tiraba un acoplado marca Montenegro dominio WOE-704 conducido por Adrián Ruiz Serrano D.N.I.N°26.579.625 domiciliado en 140 viviendas Los Vallistos , Dpto. de Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Medina trató de hacer una maniobra para evitar el impacto con el infractor lo que fue imposible pues estaba ocupada toda la ruta, colisionando primero con la rueda izquierda del camión y luego contra el acoplado, lo que provocó la pérdida de control del vehículo o sea del Renault 12, descrito con antelación el cual a raíz del impacto comenzó a dar trompos y el Sr. Medina fue despedido del rodado mientras que el Sr. Loza quedó atrapado para terminar con el vehículo encima de el, dado vueltas al costado de la ruta en una zanja. Como resultado arrojó que el Sr. Medina sufrió lesiones leves, mientras Elias sufrió lesiones severas de consecuencias permanente en lo psíquico-físico como morales con una incapacidad definitiva y permanente del 83,40 % (100% residual) a la fecha 8/11/02 los rubros que se reclaman son Daños a la persona: por la incapacidad descrita , Gastos sanatoriales: pesos \$2.639,28 perdida de chance: estimativamente en \$10.000 por año Daño moral ganaba \$2.000 para solventar los gastos de su familia y después del accidente se vió privado de ello" LIBRE DE DERECHOS San Miguel de Tucumán 16 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "LIBRE DE DERECHOS" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2007 .. - 3000/04 HDC

05/07/10/12/14/17/19/21/24/26 SET. LIQ. N° 63894 \$ 60,10.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1315 Letra: "W"- Año: 2007**, caratulado: "Mario E. Ramos – Apod. – Solic. Per. Jur. Pol. Partido "FUERZA AUTONOMA FRAILEÑA"- Munic. Fraile Pintado"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de agosto de 2007.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Mario Eduardo Ramos y por constituido domicilio legal en calle T. S. de Bustamante N° 81, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política de la

agrupación política "FUERZA AUTONOMA FRAILEÑA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política "FUERZA AUTONOMA FRAILEÑA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula.- "Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de septiembre de 2007.-

05/07/10 SET. LIQ. N° 63916 \$ 52,70.-

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° 6007/96, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: SISTO MARCELINO IÑIGUE C/ELEUTERIA ARICAYE, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Mayo de 1997.- Atento a lo solicitado y las constancias de autos notifíquese a la demandada por Edictos, la presente acción de Divorcio, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio Ordinario (art. 370 del C.P.C.).- Agréguese la documentación presentada y téngase presente, confírase traslado de la demanda a la Sra. ELUTERIA ARICAYE, por el término de Quince Días, haciéndoselo saber que las copias respectivas para traslado se encuentra en la Secretaría N° 16 de éste Juzgado, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, Publíquese Edictos por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- NOTIFIQUESE.- FDO. EDUARDO H. CONDE- Juez- Ante mí Dr. JUAN JOSE MARGOT MINO- Secretario SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2007.-

05/07/10 SET. LIQ. N° 63902 \$ 17,70.-

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DESPACHO
CEDULA DE NOTIFICACIÓN: BIOQ. NORMA DE LOS RIOS Hospital "San Roque". **EXPEDIENTE N° 222-466/06** Agdos. **700-318/06 – 716-271/06 y 700-669/04-** INTERPONE RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 3757-BS-06.....San Salvador de Jujuy, a los veintiséis días del mes de Julio de 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 8502-S-, de fecha 24 de Julio del 2007, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe:- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA: **ARTICULO 1°** Rechazar por improcedente e Inadmisible el Recurso Jerárquico interpuesto por la Bioquímica Norma de los Ríos con el patrocinio Letrado de la Dra. Marcela de los Ríos, en contra de la Resolución N° 3757-BS de fecha 09 de febrero de 2006, por las razones expresadas en el exordio.- **ARTICULO 2°:** De forma.- FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – DR. CARLOS A. CISNEROS – Ministro de Salud.- Queda Ud. debidamente notificado.-

05/07/10/12/14 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 0400-7058/06**, caratulado: BENITEZ ENRIQUE-INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/ RESOLUCIÓN N° 502-DP-2006.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 8471-G- San Salvador de Jujuy, 20 Jul. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico tentado por el Oficial Inspector de Policía de la Provincia, ENRIQUE RAMON BENITEZ, D.N.I. N° 22.740.760 en contra de la Resolución N° 502-DP-06 dictada por el organismo de seguridad.- **ARTICULO 2°.-** Déjase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.- Firmado: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – DR. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministro de Gobierno y Justicia

05/07/10/12/14 SET. S/C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el Expte. N° B- 93.586/ 02, caratulado: "EJECUTIVO: SUSANA A. CASTELLÓN c/ JULIA B. ERAZO Y LAUREANO JUÁREZ", se hace saber a los demandados Sres. JULIA B. ERAZO Y LAUREANO JUÁREZ, la providencia dictada en autos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre de 2.002.- Proveyendo a la presentación de fs. 9/10: Por presentado el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, en nombre y representación de SUSANA ALICIA CASTELLÓN, por constituido domicilio legal y parte, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs., 6/7.- Atento la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de los demandados JULIA B. ERAZO y LAUREANO JUÁREZ...mandamiento de pago, ejecución,...y citación de remate por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS QUINCE con 00/100, (\$ 415.-) en concepto de capital, con más PESOS: CIENTO VEINTICUATRO con 50/100, (\$ 124,50), calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo...- Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses legales, costos y costas por igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley. (Arts. 52 del Item).- Notifíquese y...- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ. Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY – Secretaria.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Arts. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de CINCO DÍAS. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos y la copia para traslado se encuentra en Secretaría a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2.007.-

07/10/12 SET. LIQ. N° 63926 \$ 17,70.-

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV - CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY.

Dra. SILVIA ELENA YECORA – Prosecretaria Téc. Jud. de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-31746/06, caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR: MARIO HUMBERTO ARANCIBIA c/ HEREDEROS DE OSCAR ALBERTO TRISTAN", procede a notificar el siguiente proveído:- /// SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2.007.- I.- Atento a lo peticionado por la actora y al informe actuarial que antecede, Declarase en rebeldía a los HEREDEROS DE OSCAR ALBERTO TRISTAN en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-161399/06: "SUCESORIO: LUNA, GUIDO ROSARIO", Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2007.-

PROSECRETARIA: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

03/05/07 SET. LIQ N° 63893 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores del causante **PEDRO CRISÓLOGO FLORES PANTOJA**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días.

San Salvador de Jujuy 28 de Agosto de 2007. Fdo. Dra. Cristina Molina Lobos.- Juez ante mí Secretaría Dra. Lis M. Valdecantos.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63903 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ANA MARIA VALDIVIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días.

San Salvador de Jujuy 26 de Junio de 2007.-

Secretaría Dra. PAULA TURK MATEO.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63900 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **RICARDO ANTONIO SANCHEZ**.

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DÍAS, en BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL.-

SAN PEDRO DE JUJUY 13 DE AGOSTO DE 2007.-

DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARÍA-CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63897 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de esta Provincia, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **JOSE RIOS** .- Secretaría Dra. M. Josefina Vercellone. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy 24 de agosto de 2007.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63898 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **VILTE EPIFANIA**.-

Secretaría Dra. LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy 10 de Abril de 2006.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63908 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores Don **HUGO ALEJANDRO MARTÍNEZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2007.-

Secretaría: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63914 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-172352/07, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTTESTATO: CHIRI, BERNARDINO, MAMANI TEODORA Y CHIRI, AGUSTIN ADOLFO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **CHIRI, BERNARDINO D.N.I. N° 7.277.875, MAMANI TEODORA D.N.I. N° 3.779.036 Y CHIRI, AGUSTIN ADOLFO D.N.I. N° 17.321.054**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir d la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

05/07/10 SET. LIQ N° 63915 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA EUGENIA VICENTA CASTRO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días.

San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2007.

Secretaría: Dra. PAULA TURK MATEO.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63928 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MARCOS CRUZ**.-

Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días.

San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2007.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63909 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. **MARCELO OSCAR ALURRALDE**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el término de

TRES VECES EN CINCO DIAS.- EMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE AGOSTO DE 2007.-

SECRETARÍA: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63910 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-73.536/01, SUCESORIO DE: VILLA, SEGUNDO COSME", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SEGUNDO COSME VILLA**, D.N.I. N° 3.958.846.-

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2006.-

Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- SECRETARIA HABILITADA.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63911 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA LEOPOLDINA SORIA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.

Dra. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARÍA.-
San Pedro de Jujuy, 22 de junio 2007.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63924 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 , cita y emplaza por TREINTA DÍAS a acreedores y herederos de Doña **ÁNGELA DÍAZ Y DON MANUEL AVILEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Mayo de 2007.-

Dra. SUSANA DELIA NAVARTA- PRO-SECRETARIA TECNICA JUDICIAL- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63923 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, en el Expte. N° 34485/07, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESTATO DE DON **GIL ANIBAL GEMIO VIVEROS Y DOÑA MARIA PILAR VACA O PILAR VACA**, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores a los fines de hacer valer sus derechos.-

Publíquese por TRES VECES durante CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, 06 de agosto de 2007.-

Dra. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARÍA.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63922 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RICARDO VILCA, D.N.I. N° 10.941.251.-**

Secretaría: Esc. SILVIA INES TABBIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2007.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63919 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RIVERA ALDANA, GERARDO Y/O RIVERA, GERARDO.-**

Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en Cinco días.

Dr. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ- Dra. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

San Pedro de Jujuy, 28 de agosto de 2007.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63918 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-175471/06: "SUCESORIO: **MARTA CHOQUE**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 14 de agosto de 2007.-

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63917 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B- 175.781/07, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESTATO DE: CACERES, TERESA", CITA Y EMPLAZA por el término

de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TERESA CACERES, D.N.I. N° 93.328.084.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2007.-

Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63938 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-174702/07: "SUCESORIO: **MERI REINA ESPEJO**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2007.-

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63943 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el EXPTE. N° B- 173.210/07, Caratulado: "SUCESORIO AB. INTESTATO: PACELLO, HUMBERTO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **PACELLO, HUMBERTO, D.N.I. N° 3.934.466**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63944 \$ 17,70.-

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS.- JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-166320/06, "SUCESORIO AB. INTESTATO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS a los herederos y/o acreedores de **RIVERA, GUIDO ALFREDO.-**

Publíquese por tres veces por el término de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2007.-

Secretaria N° 12: DRA. LIS M. VALDECANTOS.- SECRETARIA-

07/10/12 SET. LIQ N° 63933 \$ 17,70.-

Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-175001/07, Caratulado: "Sucesorio, **HUMACATA ALFARO CANDELARIA**, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **HUMACATA ALFARO CANDELARIA, D.N.I. N° 9.649.952.-**

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2007.-

DRA. Lis M. Valdecantos- Secretaria-

07/10/12 SET. LIQ N° 63934 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B- 171.638/07, Caratulado: "SUCESORIO DE: FLORES, LIONSA", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LIONSA FLORES.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 28 de agosto de 2007.-

Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria.-

07/10/12 SET. LIQ N° 63940 \$ 17,70.-